I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000521

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 MAR 2014

V I S T O S:

La Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2014; el Certificado 031/2014 del Secretario Municipal(S); la carta solicitud de la Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUNDOCE"; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2014.

Que, la **Asociación de Funcionarios no Docentes "AFUNDOCE",** se encuentra registrada con el N°170, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención a la Asociación de Funcionarios no Docentes, **"AFUNDOCE",** R.U.T. N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Luis Ismael Molina Díaz,** cédula de identidad N°06.215.168-4, para ser destinada a Gastos de Bienestar, por un monto ascendente a $53.000.- (cincuenta y tres mil pesos), por socio.

2. El Director de Administración y Finanzas deberá entregar de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectiva.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000521

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
ASFUNDOCE
Página Web